



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

05001 31 10 001 **2023 00231** 00

Teniendo en cuenta los documentos allegados por la parte actora que dan cuenta del intento de notificación a la demandada, se advierte que no son de recibo, pues, como bien lo ha manifestado la apoderada, es una constancia del recibido emitida por la empresa de correo; sin embargo, no ha sido allegada la evidencia de la comunicación que se le entregó a la demandada donde consten los datos del proceso, el término legal que tiene para su defensa, y las piezas procesales que le fueron entregadas.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que proceda a gestionar nuevamente la notificación a la demandada cumpliendo a cabalidad con las disposiciones de las normas contenidas en el código general de proceso artículo 291 y en la ley 2213 de 2022; o en su defecto allegar los requisitos que omitió y le fueron señalados en esta providencia.

Para lo anterior, se le otorga el termino de 5 días.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID
JUEZ**

FIRMA ESCANEADA 21-09-2023

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **403fc361a3c00099d7602ea0f9005e904d30650d72f8ba47c1324f748abaa0d5**

Documento generado en 21/09/2023 12:48:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>